

**ACTA/No. OCHENTA Y SEIS CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN DE CORTE
PLENA DEL VEINTIUNO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.**

En el Salón de Sesiones de la Corte Suprema de Justicia: San Salvador, veintiuno de octubre del año dos mil veintiuno. Siendo este el día señalado en la convocatoria para celebrar sesión de Corte Plena, se procedió a ello con la asistencia de la Magistrada Presidenta en funciones, Licenciada Elsy Dueñas Lovos, y de los Magistrados: Licenciados, José Ángel Pérez Chacón, Héctor Nahun Martínez García, Alex David Marroquín Martínez; Doctora Dafne Yanira Sánchez de Muñoz; Licenciados Leonardo Ramírez Murcia, Sandra Luz Chicas de Fuentes, Roberto Carlos Calderón Escobar, Miguel Ángel Flores Durel; Licenciados José Ernesto Clímaco Valiente, Sergio Luis Rivera Márquez y Paula Patricia Velásquez Centeno. Se deja constancia de la participación del Magistrado Doctor Enrique Alberto Portillo Peña, mediante la aplicación TEAMS. Habiéndose conocido de la agenda aprobada los puntos siguientes: I. NOTA FIRMADA POR LA LICENCIADA EDELMIRA VIOLETA FLORES ORELLANA, JUEZA SEGUNDO DE INSTRUCCIÓN DE SAN SALVADOR DE FECHA 19/10/2021. II. INDULTO 5-IND-2021. III. INVESTIGACIÓN PROFESIONAL: Diligencias de reposición de protocolo referencia RP-001-CM-21 de Licenciada Mónica Esmeralda Castro Suárez. Se da inicio a la sesión a las diez horas y quince minutos; **se deja constancia de la ausencia del Magistrado Presidente López Jerez y de los Magistrado Flores Durel, Velásquez y Clímaco Valiente. Asimismo, se deja constancia de la ausencia del Magistrado Suárez Magaña, por encontrarse en misión oficial.**

Magistrada Dueñas que Preside, da lectura a agenda y somete a votación su aprobación: Diez votos. Autorizan con su voto los señores Magistrados: Dueñas, Pérez Chacón, Martínez García, Marroquín, Sánchez de Muñoz, Ramírez Murcia, Chicas, Calderón, Portillo Peña, Rivera Márquez. **Se deja constancia del ingreso de Magistrada Velásquez, quien se suma a la votación por la aprobación de agenda; por lo que queda aprobada la misma con Once votos.** I. NOTA FIRMADA POR LA LICENCIADA EDELMIRA VIOLETA FLORES ORELLANA, JUEZA SEGUNDO DE INSTRUCCIÓN DE SAN SALVADOR DE FECHA 19/10/2021. Secretaria General da lectura a nota firmada por la licenciada Edelmira Violeta Flores Orellana, Jueza Segundo de Instrucción de San Salvador de fecha 19/10/2021, la cual contiene solicitud de prórroga de nombramiento de Juez de apoyo por encontrarse conociendo de causa compleja, petición que efectúa de conformidad al artículo 392 de Código Procesal Penal; Magistrado Marroquín, menciona que la Comisión de Jueces, analizó el escrito de la licenciada Flores Orellana; y en atención a que el Juez que actualmente se encuentra de apoyo en esa sede judicial, es el licenciado Cortez Mercadillo, quien ha sido nombrado a partir del uno de noviembre en el Tribunal Segundo de Sentencia de San Salvador; por otra parte, hasta el día de ahora llega la que está cubriendo interinamente, por lo que se propone para que cubra indefinidamente, el Tribunal de Sentencia de Sonsonate a la licenciada Alejandra Guadalupe Flores de Carranza, que es Jueza de Paz de Armenia, Sonsonate; **Magistrada Dueñas que Preside, somete a votación para que se prorrogue el nombramiento del licenciado José Mauricio Cortes Mercadillo como juez de apoyo en el Juzgado Segundo de Instrucción**

de San Salvador hasta el veintinueve de octubre del presente año: Once votos. Autorizan con su voto los señores Magistrados: Dueñas, Pérez Chacón, Martínez García, Marroquín, Sánchez de Muñoz, Ramírez Murcia, Chicas, Calderón, Portillo Peña, Rivera Márquez y Velásquez; Magistrado Ramírez Murcia, opina que debe consignarse a partir de cuándo surtirá efecto el nombramiento de la licenciada Alejandra Guadalupe Flores de Carranza; Magistrado Pérez Chacón, considera que el nombramiento de la licenciada Flores de Carranza será indefinidamente dado que el licenciado Cortes Mercadillo fue nombrado en propiedad; en ese sentido, si se introduce el nombramiento de la Jueza como punto de Corte; o si únicamente se aborda como consecuencia del nombramiento del licenciado Cortes Mercadillo; **Magistrada Dueñas que Preside, somete a votación para que a la licenciada Alejandra Guadalupe Flores de Carranza, Jueza propietaria de Paz de Armenia, Sonsonate cubra a partir del veintidós de octubre del presente mes hasta nueva disposición el Tribunal Segundo de Sentencia de Sonsonate, donde se encontraba el licenciado José Mauricio Cortes Mercadillo: Diez votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: Dueñas, Pérez Chacón, Martínez García, Marroquín, Sánchez de Muñoz, Ramírez Murcia, Chicas, Calderón, Portillo Peña y Rivera Márquez; **se deja constancia del ingreso del Magistrado Clímaco Valiente;** se procede con punto II. INDULTO 5-IND-2021; tiene la palabra la Magistrada Chicas, quien procede con la exposición del caso identificado con la referencia 5-IND-2021, manifiesta que con fundamento en la Constitución, la Asamblea Legislativa, tiene la facultad de conceder o no un indulto; sin embargo, previo a ello, Corte en Pleno, debe rendir un informe favorable

o desfavorable de la solicitud presentada en la Asamblea Legislativa; en este caso es la hermana del condenado quien ha presentado la petición y entre los argumentos esgrimidos está el hecho que el imputado no se dedicaba a la comercialización del delito de drogas por el que fue condenado, habiendo sido incitado por un agente provocador, el cual señala difiere de la figura de agente encubierto, aspecto importante dado que el dictamen debe analizar si hubieron fallos en la sentencia según la Ley de Ocurros de Gracia; asimismo agrega, como elementos favorables se cuentan, grado de socialización logrado, pues ha participado en deportes, ha acumulado horas en jornadas laborales, actividades culturales; agrega, que según el Consejo Criminológico tiene buena conducta carcelaria, observa rango de mínima peligrosidad, cuenta con apoyo familiar, no ha presentado consumo o tráfico de drogas; empero, el informe es desfavorable pues no se ha sometido a terapia de consumo, lo cual manifiesta la Magistrada Chicas, le parece contradictorio, dadas las acreditaciones anteriores; la pena impuesta fue la máxima sin considerar los elementos circundantes; no tiene antecedentes criminales; de tal forma, la propuesta de dictamen a rendir a la Asamblea Legislativa es en el sentido favorable; refiere que se cita jurisprudencia que respalda postura; no obstante, queda a decisión del Pleno; Magistrado Ramírez Murcia, felicita exposición de Magistrada Chicas y manifiesta que en la Sala de lo Penal tienen abundantes precedentes favorables que entran en contradicción con el Consejo Criminológico, agrega que el indulto es por razones de humanidad que lo merezca, advertir que la sustancia procesada fue mínima, los elementos señalados de procesos de resocialización y demás, hacen que se incline por

decisión favorable por razones de justicia y humanidad; Magistrado Martínez García, en sintonía con Magistrado Ramírez Murcia; felicita a Magistrada Chicas por exposición, y observa tres errores por los que estaría a favor de que se conceda: i) error judicial y propondría se le notifique al Tribunal de Sentencia, que emitió sentencia condenatoria; ii) el tema de la resocialización y error del Consejo Criminológico en cuanto a la ponderación solamente porque un aspecto no es favorable debe irse ordenando; y iii) la disposición del interno que algo cambió con su tiempo en prisión; Magistrada Dueñas que Preside, felicita a Magistrada Chicas por exposición de indulto de forma clara y congruente; **Magistrada Dueñas que Preside, somete a votación para los que están de acuerdo con emitir dictamen favorable para el indulto con referencia INDULTO 5-IND-2021: Doce votos.**

Autorizan con su voto los señores Magistrados: Dueñas, Pérez Chacón, Martínez García, Marroquín, Sánchez de Muñoz, Ramírez Murcia, Chicas, Calderón, Portillo Peña, Clímaco Valiente, Rivera Márquez y Velásquez; Magistrado Portillo Peña, tiene la palabra y felicita a la Magistrada Chicas por su exposición y opina que se debería replicar a los expositores, pues la claridad con la que se expuso es importante, de imitar con los colaboradores que rinden informes; Magistrado Clímaco Valiente; en el mismo sentido felicita la ponencia de Magistrada Chicas; Magistrado Pérez Chacón, felicita la exposición cuya calidad técnica ejemplifica, para replicar y requerir a los demás expositores que llegan al Pleno; Magistrado Calderón, opina que el abordaje efectuado por la Magistrada Chicas, fue muy claro aunado a su conocimiento en materia penal y coincide en cuanto a lo contradictorio que pueden ser los dictámenes del Consejo Criminológico; Magistrada Chicas,

manifiesta que realizará ajustes sobre errores mecanográficos para luego proceder con las respectivas firmas, Magistrada Dueñas que Preside procede con punto III.

INVESTIGACIÓN PROFESIONAL: Diligencias de reposición de protocolo referencia RP-001-CM-21 de Licenciada Mónica Esmeralda Castro Suárez; ingresa a sesión el licenciado Sanabria Solís, hace entrega de dos proyectos en los que vienen incorporadas las observaciones hechas al caso por los Magistrados Rivera Márquez y Chicas; expone el caso; **se deja constancia del retiro de Magistrada Dueñas;** Magistrado Pérez Chacón Preside; **se deja constancia del reingreso de la Magistrada Dueñas que Preside, manifiesta que debido a la divergencia de las observaciones se retira punto y se re agende el jueves próximo; con las observaciones que deberá incorporar el licenciado Sanabria Solís, y que proporcione los proyectos el día martes.** Finaliza sesión a las once horas y treinta y un minutos. Y no habiendo más que hacer constar se cierra la presente acta y para constancia se firma. *La Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia*

ACLARA: *que a la presente acta de sesión de Corte Plena de la Corte Suprema de Justicia, celebrada el día veintiuno de octubre de 2021, le fueron eliminados ciertos elementos, para la conversión en versión pública; lo anterior, de conformidad a lo establecido en los artículos 19 literal e), 20, 21, 24 literal a) y 30 de La Ley de Acceso a la Información Pública; asimismo, se ampara bajo la reserva declarada por el Pleno de la Corte Suprema de Justicia, mediante resolución de las doce horas con cinco minutos del día siete de junio de 2018. El presente documento consta de seis páginas.*

San Salvador, a los catorce días del mes de diciembre del 2021. Suscribe: JULIA I. DEL CID.